

VISTO: El Contrato de Donación celebrado entre Empresa CAM S.R.L y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Υ;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CAM S.R.L en el marco de activa política de responsabilidad social empresarial, manifestó sus intenciones de aportar y colaborar con la comunidad llevando a cabo una donación a favor del Municipio;

Que a tal efecto mantuvieron reuniones con el Sr. Intendente Municipal. En dichos encuentros se expusieron algunas problemáticas locales que fueron receptadas por la empresa quien en una rápida respuesta ofreció la entrega en carácter de donación de dos vehículos tipo camión, equipados con sistemas de cisterna de 25 m3;

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha remitido a este Cuerpo Deliberativo la documentación pertinente a los efectos que se dicte la norma legal pertinente;

Que a los fines de formalizar la donación se celebra un contrato con especificaciones de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial como así también conforme lo establecido en la Ley Provincial 53;

Que la Comisión de Labor Parlamentaria resuelve por unanimidad aprobar el despacho LP Nº 018/2024.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º SE ACEPTA la donación efectuada por la Empresa CAM S.R.L a favor de la Municipalidad de Añelo, consistente en 1 (un) vehículo tipo camión tractor, marca Ford, modelo Cargo 2632, año 2012, dominio LXW-823, en conjunto con un semi remolque marca SR, modelo TL02 con sistema de cisterna de 25m3 dominio OPQ-778, y 1 (un) vehículo tipo camión tractor, marca Ford, modelo Cargo 1932, año 2015, dominio OTL-167, en conjunto con un semi remolque marca SR, modelo TL02 con sistema de cisterna de 25m3, dominio PFU-567, según se establece en el Contrato de Donación que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 6°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°17, del 04 de Diciembre de 2024 consta en **Acta N°335**.

PARADA FABIANA INES SECRETARIA PARLAMENTARIA Honorable Concejo Deliberante ANEIIO - NEUQUEN



Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



CONTRATO DE DONACIÓN

A los 25 días del mes de noviembre del año 2024, en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, entre la **MUNICIPALIDAD DE AÑELO**, CUIT N° 30-99927646-2, representada en este acto por su Intendente el Sr. Fernando Rodrigo Banderet, DNI 26.881.032, con domicilio legal en calle 3 s/n de esta localidad, en adelante denominado indistintamente como "EL DONATARIO" o "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra parte, la firma **CAM S.R.L.**, CUIT: 30-71050889-1, con domicilio de la sede social inscripta en Independencia 1394 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto de forma indistinta por ambos socios gerentes que conforme se acredita con el acta de designación de autoridades que se tiene a la vista y a la fecha se encuentra vigente, resulta ser el Sr. Gustavo Alberto Myburg, DNI 23.032.276, y el Sr. José Martín Álvarez, DNI 24.302.424, en adelante también denominado como "EL DONANTE", convienen celebrar el presente contrato de donación, ajustado a las siguientes clausulas y condiciones:

I ANTECEDENTES:

1. 1.- La empresa CAM S.R.L. en el marco de su activa política de responsabilidad social empresarial, en sendas reuniones que se mantuvieron recientemente con el Sr. Intendente de la localidad de Añelo, Fernando Banderet, manifestó sus intenciones de aportar y colaborar con la comunidad local llevando a cabo una donación a favor del Municipio. En los distintos encuentros se expusieron algunas problemáticas locales, que fueron receptadas por la empresa quien en un enfático apoyo a la comuna ofreció la entrega en carácter de donación de dos vehículos tipo camión equipados con sistema de cisterna de 25m3, que actualmente son de sará propiedad. A los fines de formalizar el acto se celebra el presente contrato con especificación de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial, y conforme de establecido en la Ley Provincial N°53.

Calle 19 - Manzana D - C.P. (8312)

Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / Municipalidad.aneloins@gmail.com



Julio Mhrun



2.- OBJETO:

2. 1.- La empresa CAM S.R.L. dona en los términos del art. 1542 del Código Civil y Comercial, de forma gratuita y sin cargo, a favor de LA MUNICIPALIDAD, los bienes muebles registrables de su propiedad que se detalla a continuación:

i.- Un (1) vehículo tipo camión tractor, marca Ford, modelo Cargo 2632, año 2012, dominio LXW-823, Nro. Chasis: 9BFZEA1Y6DBS18043, en conjunto con un semi remolque dominio OPQ-778, marca SR, modelo TL02, con sistema de cisterna de 25m3.-

ii.- Un (1) vehículo tipo camión tractor, marca Ford, modelo Cargo 1932, año 2015, dominio OTL-167, Nro. Chasis: 9BFYEA4Y0EBL81165, con un semi remolque dominio PFU-567, marca SR, modelo TL02, con cisterna de 25m3.-

2.2.- El bien donado se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, uso y conservación, respecto del cual **EL DONANTE** manifiesta con carácter de declaración jurada encontrarse libre de toda deuda y/o gravamen, exento de reclamos y/o litigios judiciales o extra judiciales por parte de terceros en cuanto a controversias que pudieran versar sobre su propiedad, derechos reales o personales, acciones por daños y perjuicios causadas por la cosa, posibles deudas por tributos y/o impuestos nacionales, provinciales, o municipales.

2. 3.- LA MUNICIPALIDAD expresamente manifiesta en este acto la aceptación de la donación efectuada a su favor.

3.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL DÓNANTE:

Calle 19 - Manzana D - C.P. (8312)

Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / Municipalidad.aneloins@gmail.com

Añelo

Julia Marin



- 3. 1.- EL DONANTE se compromete a hacer entrega del bien donado dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos contados a partir de la firma del presente, en el lugar que previamente deberá indicar LA MUNICIPALIDAD.
- 3.2.- Los gastos que demande el traslado y entrega de los bienes será a cargo de EL DONANTE.
- 3.- Los gastos que demande la transferencia registral del dominio a favor de La Municipalidad, serán a cargo de EL DONANTE.

4.- RESPONSABILIDAD DEL DONANTE:

4. 1.- EL DONANTE manifiesta que otorgará indemnidad patrimonial a LA MUNICIPALIDAD por los posibles vicios redhibitorios y/o reclamos, judiciales o extra judiciales, que terceros pudieran realizar sobre los bienes donados.

5.- ACEPTACIÓN:

5. 1.- La presente donación quedará condicionada a su aceptación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Añelo, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N°53.

6.- DOMICILIOS Y JURISDICCIONES

6. 1.- A todos los efectos y alcances del presente contrato, las partes establecen domicilio en los citados anteriormente, en los cuales serán válidas cualquier notificación que se curse, pesando sobre ambas partes la carga de informar por un medio fehaciente cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir en el futuro.

6.2.- Las partes acuerdan en caso de eventualmente suscitarse controversias derivadas de la interpretación, aplicación, alcance y ornadimiento de obligaciones derivadas de este contrato, someterlas ante los tribunales someterlas circunscripción de la provincia del Neuquén.

Calle 19 – Manzana D - C.P. (8312)

Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / Municipalidad.aneloins@gmail.com



Tulio Chtum



En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Añelo, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024.-

> REALIDAD DE PORTO OWINCIA DEL NEUS

BANDERET FERNANDO R.

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Calle 19 – Manzana D - C.P. (8312)

Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / Municipalidad.aneloins@gmail.com

Añelo

PARADA FABIANA INES SECRETARIA PARLAMENTARIA Honorable Concejo Deliberante AÑELO NEUQUEN



Prof. JULIA E. URTASUN Prot. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANELO - NEUQUEN